

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Publicado en el BOCM nº 10, de 12 de enero de 2024

PLAZO DE SOLICITUD: Del 23 de enero al 5 de febrero de 2024

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Solicitud: En el enlace <https://raices.madrid.org/secretariavirtual>

Original y copia del **Documento Nacional de Identidad, NIE o tarjeta de residencia.**

Original y copia del **certificado oficial del título que acredite los requisitos de acceso**, salvo que ya haya sido alumno de este centro.

Si ya se ha cursado este ciclo formativo en otro centro educativo deberá aportar original y copia del **Certificado oficial de notas de los módulos superados.**

Resguardo de haber abonado la **tasa correspondiente** según el número de módulos en que se matricula (9 € por cada uno de los módulos en los que se va a examinar): <https://sede.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-libres-formacion-profesional>

Pago Seguro escolar **sólo** los menores de 28 años: ES71 2100 2931 9413 0062 5709

Se podrán matricular a través del enlace <https://raices.madrid.org/secretariavirtual>, <https://sede.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-libres-formacion-profesional> o de manera presencial en la Secretaría del centro.

Tienen que presentar la documentación en el IES PUERTA BONITA Los alumnos que solicitan la matrícula en los siguientes ciclos:

ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMAGEN

Tienen que presentar la documentación en el IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ DE VALCÁRCEL los que solicitan inscribirse en los ciclos siguientes: SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS

El alumnado del resto de los Ciclos Formativos que se imparten en el centro que tengan **agotadas** las cuatro **convocatorias** de uno o más módulos y que hayan cursados sus estudios en **este centro**, **podrán solicitar una convocatoria extraordinaria** presentando la solicitud de matrícula, pago del seguro escolar (en el caso de ser menor de 28 años y no está matriculado) en el curso actual, DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TASA y fotocopia del DNI en la secretaría del centro en el mismo periodo (**del 23 de enero al 5 de febrero**).

Resguardo de haber abonado la **tasa correspondiente** según el número de módulos en que se matricula (9 € por cada uno de los módulos en los que se va a examinar): <https://sede.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-libres-formacion-profesional>. Se hará constar en el apartado de **“observaciones del pago de la tasa”**: MATRÍCULA EXCEPCIONAL + Nombre del centro en el que se realizarán los exámenes del módulo o módulos para los que solicita la matrícula excepcional.

TODA LA INFORMACIÓN: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/formacion-profesional>



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES		
Actividad		
ENERO – FEBRERO	Del 23 de enero al 5 de febrero	Matriculación en los centros relacionados en el apartado segundo de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 , según el modelo al que puede accederse en la dirección electrónica https://sede.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-libres-formacion-profesional , así como en el siguiente enlace de la página web oficial de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/pruebas-obtencion-titulos-tecnico-tecnico-superior-fp .
		Plazo para solicitar por escrito matrícula excepcional en el caso que el ciclo formativo no se hubiese convocado, que deberá llevarse a cabo en el último centro en el que se hayan cursado las enseñanzas.
FEBRERO	Hasta el 12	La Secretaría Virtual permanecerá abierta para la aportación adicional de documentos.
	Antes del 16	Los centros examinadores grabarán en RAÍCES los datos de las solicitudes de matriculación recibidas y comprobarán que se han grabado automáticamente los datos de las solicitudes tramitadas telemáticamente por los interesados.
		Los centros examinadores grabarán en RAÍCES la admisión o exclusión provisional en las pruebas, indicando, en su caso, el motivo de exclusión.
	16	Los centros notificarán la admisión o exclusión en las pruebas a las personas interesadas, mediante la publicación de un listado provisional que contenga la relación nominal de participantes. El listado, que se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda, indicará el motivo de exclusión y el plazo para presentar, si procede, una reclamación.
	19, 20 y 21	Plazo de reclamación a la admisión y exclusión provisional en las pruebas de obtención de título.
MARZO	Antes del 1	El director del centro resolverá las reclamaciones recibidas a la admisión y exclusión provisional en las pruebas de obtención de título.
	1	Los centros notificarán la admisión o exclusión en las pruebas a las personas interesadas, mediante la publicación de un listado definitivo que contenga la relación nominal de participantes. El listado, que se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda, indicará el motivo de exclusión y el plazo para presentar, si procede, un recurso de alzada.
	Antes del 2	El director del centro resolverá y notificará a los interesados de forma individualizada, de conformidad con lo establecido en la instrucción segunda, las solicitudes de adaptación en las pruebas.
		Los centros remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial las solicitudes de traslado de calificación de los módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid.
	Antes del 6	Las Direcciones de Área Territorial remitirán al Área de Ordenación de la Formación Profesional las solicitudes de matrícula excepcional, junto con la certificación académica correspondiente y el documento de pago de tasas.
	Antes del 14	La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial consultará los datos de matrícula en RAÍCES y comunicará a las Direcciones de Área Territorial la relación de los títulos y centros examinadores en los que no se nombrará comisión de evaluación
	Antes del 19	El Servicio de Inspección Educativa remitirá al titular de la Dirección del Área Territorial el anexo II de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre con la propuesta de los miembros que formarán parte de las comisiones de evaluación que actúen en cada centro, para el nombramiento de las mismas, acompañando en su caso la solicitudes de autorización cuando concurren alguna de las circunstancias especiales a las que se refiere el artículo 16 de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre .



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

	Antes del 20	Las Direcciones de Área Territorial remitirán por SEDO a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial una copia de dicho anexo II de la <u>Orden 3299/2020, de 15 de diciembre</u> y, en su caso, las solicitudes de autorización que procedan.
ABRIL	Antes del 13	Finaliza el plazo para el desistimiento de la solicitud de matrícula en las pruebas.
	Antes del 18	La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial emitirá y trasladará a las Direcciones de Área Territorial los informes relativos a las propuestas de comisiones de evaluación
		La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial remitirá a las Direcciones de Área Territorial las autorizaciones para la constitución de Comisiones de evaluación en las circunstancias especiales a las que se refiere el artículo 16 de la <u>Orden 3299/2020, de 15 de diciembre</u> , que hayan sido solicitadas.
	Antes del 19	La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial remitirá a los centros examinadores la estimación o desestimación de las solicitudes de traslado de calificación de los módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid.
	19	El titular de la Dirección del Área Territorial efectuará el nombramiento de las comisiones de evaluación propuestas por el Servicio de Inspección Educativa, según el anexo III de la <u>Orden 3299/2020, de 15 de diciembre</u>
	21	Los centros notificarán a las personas interesadas, mediante la publicación de un listado que contenga la relación nominal de participantes, la estimación o desestimación de las solicitudes de traslado de calificación de los módulos profesionales. Este listado se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda.
	Antes del 25	Reunión de constitución de las comisiones de evaluación.
		Publicación en el tablón de anuncios y página web de cada centro examinador del calendario en el que se desarrollarán los exámenes que constituyen las pruebas y todos aquellos aspectos que el alumnado deba conocer con antelación.
Antes del 27	El director del centro resolverá y notificará a los interesados de forma individualizada de conformidad con lo establecido en la instrucción segunda las solicitudes de desistimiento de matrícula .	
MAYO	Del 1 al 31 de mayo.	Realización de las pruebas. Las calificaciones obtenidas se consignarán, para cada título convocado, en las correspondientes actas, según el anexo IV de la <u>Orden 3299/2020, de 15 de diciembre</u> .
JUNIO	10	Publicación de calificaciones de las pruebas por los medios establecidos en la instrucción segunda.
	11 y 12	Plazo de reclamación a las calificaciones de las pruebas.
	Antes del 21	Resolución de reclamaciones y notificación a los interesados de forma individualizada de conformidad con lo establecido en la instrucción segunda.
	22	Remisión por parte de los presidentes de las comisiones de evaluación del anexo 4 y las fichas 1, 2 y 3 de las presentes instrucciones a la Unidad de Gestión Económica de la Dirección del Área Territorial correspondiente.
	24	Remisión por parte de las Direcciones de Área Territorial de copia del anexo 4 y las fichas 1, 2 y 3 de las presentes instrucciones al Área de Ordenación de la Formación Profesional.



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Familia Profesional: IMAGEN Y SONIDO

Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos							
Grado: Superior		Código del Ciclo: IMSS04		Título: <u>B.O.E. 16.11.11</u>		Currículo: B.O.C.M. <u>06.09.12</u>	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	1104	Comunicación y expresión sonora	119 MC	07	1101	Ajustes de sistemas de sonorización	119 MC
02	1103	Electroacústica	119 MC 124 SE	08	1099	Control de sonido en directo	229 IMG PE
03	1106	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	1107	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	1097	Instalaciones de sonido	229 IMG	10	1100	Grabación en estudio	229 IMG
05	1096	Planificación de proyectos de sonido	119 MC	11	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
06	1098	Sonido para audiovisuales	229 IMG	12	1102	Postproducción de sonido	229 IMG
				13	1105	Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos	119 MC 229 IMG
				14	1108	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen							
Grado: Superior		Código del Ciclo: IMSS05		Título: <u>B.O.E. 27.12.11</u>		Currículo: B.O.C.M. <u>07.09.12</u>	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	1162	Control de la iluminación	119 MC	09	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
02	1170	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	10	1166	Procesos finales fotográficos	229 IMG
03	1169	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	1160	Proyectos de iluminación	119 MC
04	1167	Grabación y edición de reportajes audiovisuales	229 IMG	12	1159	Toma de imagen audiovisual	229 IMG
05	1161	Luminotecnia	119 MC	13	1164	Toma fotográfica	229 IMG
06	1158	Planificación de cámara en audiovisuales	119 MC	14	1168	Proyecto de iluminación, captación y tratamiento de la imagen	229 IMG 119 MC
07	1163	Proyectos fotográficos	119 MC	15	1171	Formación en centros de trabajo	
08	1165	Tratamiento fotográfico digital	229 IMG				